Apross

CORDOBA, 23 AGO 2017

VISTO: La Resolución N° 0132/17 del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal esta Administración incrementó a partir del 1 de septiembre de 2016, en un cinco por ciento (5%) el presupuesto total mensual asignado a la Federación de Bioquimicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquimicos de Córdoba, el Centro de Bioquimicos de Rio Cuarto (Red Bioquimica) y además en un cinco por ciento (5%), a partir del 1 de enero de 2017.

Que corresponde indicar, en los supuestos de asignación de presupuesto al prestador, dicho valor deberá guardar estricta relación y distribución económica con los montos asignados al resto de sus efectores y con el nomenclador vigente.

Que entre las facultades que le asisten al Directorio de esta Administración, en su Artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277, expresa: *"Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad."*.

Que en esta instancia, es escencial mantener el equilibrio económico prestacional entre las partes, en atención que el servicio que presta la Red Bioquimica, beneficia a la población de Afiliados de la A.Pro.S.S., que convierte en una prestación esencial y de vital importancia, lo que justifica que este Directorio proceda a redeterminar el presupuesto, que por tal servicio se reconoce, a los fines de su recomposición, máxime cuando se encuentra facultado por la normativa aplicable –Ley N° 9277 Articulo 26 inciso u)- conforme fuera ut-supra expuesto.

Que lo requerido, resulta procedente en salvaguarda de la salud y la calidad asistencial de los Afiliados de esta Administración, a tenor de lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional (Articulo 75 inciso 22), Constitución de la Provincia de Córdoba (Articulo 19 y 59) y en razón delo dispuesto por el Articulo 1 de la Ley N° 9277 que establece como función de esta A.Pro.S.S., organizar y administrar un seguro de salud.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- INCREMENTASE en un veinte por ciento (20%) el presupuesto total mensual asignado a la Federación de Bioquimicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquimicos de Córdoba, el Centro de Bioquimicos de Rio Cuarto (Red Bioquimica), lo que constituye un importe de Pesos Diez Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Uno con Once Centavos ($10.777.101,11), a partir del 1 de julio de 2017.-

0255 / 17

Artículo 2º.- DISPONESE la liquidación a través de la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera y los ajustes retroactivos que correspondan en virtud de lo resuelto en el artículo anterior, como así también para que dicha Sub Dirección realice las afectaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- INSTRUYASE a la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión, al Departamento Proyectos Informáticos y al Área Comunicaciones, con el fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.-

Artículo 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y Archívese.-

RESOLUCION

N° 0255/17

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló

Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S

Administración Provincial del Seguro de Salud
APROSS
CORDOBA

Cr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.